



"Villa de Merlo, Tercer Microclima del Mundo"
Independencia N° 176-tel.: 02656-476233
www.hcdvillademerlo.com.ar—hcdvillademerlo@gmail.com

Villa de Merlo, (San Luis), 16 de Junio de 2022.-

ORDENANZA N° IX- 1052-C.D.-2022

VISTO:

La Nota Recibida N° 032-CD-2022 de fecha 03.03.2022, ingresada a este Concejo Deliberante; y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Profesora Myriam Olga Mercau, solicita asignar el nombre a una calle de Piedra Blanca abajo, "Catedral de los Pájaros".-

Que con fecha 17.03.2022, el Concejo remitió a la Dirección de Catastro Municipal la Nota Emitida N° 017-CD-2022, solicitando a su titular si el nombre ya existía y demás requerimientos que se formulan en estos temas.-

Que la Dirección de Catastro Municipal, contestó con fecha 28.03.2022, mediante la Nota Recibida N° 064-CD-2022, informando que el nombre propuesto ya existe en un calle paralela.-

Que mediante Nota Emitida N° 042-CD-2022, de fecha 07.04.2022, se comunicó a Mercau de éstas circunstancias.-

Que con fecha 09.05.2022, Mercau ingresa la Nota Recibida N° 114-CD-2022, realizando una nueva propuesta para el nombre de la calle, este es, AMARYLIS.-

Que con fecha 19.05.2022, el Concejo remitió a la Dirección de Catastro Municipal la Nota Emitida N° 087-CD-2022, solicitando a su titular si el nombre ya existía y demás requerimientos que se formulan en estos temas.-

Que la Directora de Catastro, informa que el segundo nombre propuesto por Mercau está disponible, sin perjuicio de lo cual sugiere dar continuidad a la calle norte, cruzando la Avda. Fermín Romero, llamada "LA GLICINA", tomando como antecedentes las calles "Catedral de los Pájaros" y "Flor de Papel", las cuales tienen continuidad en ambos lados de la avenida citada. Caso contrario quedaría solo una cuadra de la calle con el nombre propuesto por la vecina, aumentando el conflicto

actual referido a los nombres de calles de la Villa, ocasionado por designaciones que no tienen continuidad. Por ello propone se le asigne el nombre de “La Glicina”, dándole continuidad a la calle.-

Que el Concejo considera razonable el pedido, atento a que se trata de una calle nueva, la que a la fecha carece de designación de nombre según informe solicitado a la Dirección de Catastro Municipal.-

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESIGNAR con el nombre de: “**LA GLICINA**”, a la Calle Pública de Piedra Blanca Abajo que se encuentra identificada catastralmente en la plancheta remitida por la Dirección de Catastro Municipal, la cual forma parte de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2º: ORDENAR, la incorporación del nombre designado precedentemente en el Nomenclador de Calles Municipal (Ordenanza N° VIII-0489-HCD-2012).-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.-